



Código de verificación: e67050e9-565d-4f4d-9fb7-4d277c4f5922

Url: <https://sedeelectronica.mindefensa.gov.co/mindefensa.html?#/verify-document/e67050e9-565d-4f4d-9fb7-4d277c4f5922>



Defensa

07 de septiembre de 2026

NO. RS20260904201372

Bogotá D.C.

Señor

RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN

Secretario General de la Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes

comision.cuarta@camara.gov.co

Asunto: Respuesta cuestionario de la Proposición N° 001 de 2026 – [Referencia CCCP 3.4.0010-2026]

Debate de control político	<i>“seguimiento al estado operativo de las capacidades aéreas, navales y fluviales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, así como a la gestión de los recursos destinados a su mantenimiento, sostenimiento y recuperación”</i>
Citantes	Representantes Juan David Zuluaga Zuluaga, Nelly Patricia Mosquera Murcia, José Durgues Espinoza Martínez y otros
Célula Legislativa	Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes

Cordial saludo:

De manera atenta se procede a dar respuesta al cuestionario de la proposición referida en el asunto, dirigido al Ministro de Defensa Nacional, con fundamento en la información suministrada¹ en los siguientes términos:

NOTA: En respuesta a sus preguntas 1, 2, 3 y 5 de la proposición, nos permitimos comunicar que la información proporcionada fue obtenida a partir de los datos de la Dirección Logística. Esta información fue extraída de manera objetiva y transparente, y se ha proporcionado de acuerdo con las políticas de acceso a la información de la entidad. Por tal razón, la información es de carácter reservado.

“1. ¿Cuál es el estado actual de las capacidades aéreas, navales y fluviales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, discriminando el número de activos operativos, no operativos y fuera de servicio por cada institución?”

2. ¿Qué fecha de corte, fuentes de información y criterios técnicos se utilizaron para elaborar las cifras presentadas durante el proceso de empalme y cuál es la diferencia entre un activo no

¹ Insultos del Viceministerio para la Estrategia y Planeación; Insultos de la Dirección de Contratación Estatal; Memorando N°. M20260806011325 de la Dirección de Proyección de Capacidades e Innovación; Oficio Nro. GS-2026-005348/OFPLA-ASLEG- 13 de la Policía Nacional.

[RESERVADA]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111



MINDEFENSA
Rad No. RS20260904201372
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 07/09/2026 08:40:22



Defensa





Defensa

07 de septiembre de 2026

NO. RS20260904201372

operativo y uno fuera de servicio?"

En respuesta a las preguntas 1 y 2, el Viceministerio para la Estrategia y Planeación informa que las cifras presentadas durante el proceso de empalme fueron obtenidas directamente del Sistema de Información Logístico SAP-SILOG, herramienta institucional que constituye la fuente oficial para la administración, consolidación, consulta y trazabilidad de la información logística del Sector Defensa.

En consecuencia, los datos expuestos durante el proceso de empalme corresponden a los registros existentes en dicho sistema con corte a la fecha 5 de julio del 2026, que fue establecida para la elaboración de la correspondiente presentación, razón por la cual las cifras reflejan el estado de la información registrada y validada en SAP-SILOG al momento de su extracción, de conformidad con los procedimientos institucionales de gestión de la información logística.

Ahora bien, respecto de los criterios técnicos empleados para la clasificación de los activos, es preciso señalar que las categorías "No Operativo" y "Fuera de Servicio" no corresponden a una definición o clasificación establecida por la Dirección Logística, sino que obedecen a los parámetros funcionales, taxonomías y reglas de negocio implementadas dentro de los sistemas de información institucionales.

En tal sentido, la determinación conceptual y técnica de dichas categorías es competencia de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de su Grupo de Sistemas de Información, dependencia responsable de la administración, parametrización, desarrollo y mantenimiento de las funcionalidades del sistema SAP-SILOG. Por consiguiente, la diferenciación entre un activo clasificado como "No Operativo" y uno catalogado como "Fuera de Servicio" se encuentra definida por los criterios de parametrización y catalogación establecidos por dicha dependencia técnica, siendo la Dirección Logística usuaria de la información registrada en el sistema y responsable de su gestión dentro de las competencias que le han sido asignadas.

Por lo anterior, cualquier precisión técnica relacionada con el alcance, definición conceptual, reglas de clasificación o parametrización de los estados "No Operativo" y "Fuera de Servicio" deberá ser suministrada por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por conducto de su Grupo de Sistemas de Información, en atención a las competencias funcionales que le corresponden sobre la administración del sistema y de sus catálogos de datos.

En consecuencia, se adjunta a continuación el estado actual de las capacidades aéreas, navales y fluviales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, de acuerdo con el sistema de Información Logística (SILOG):

[RESERVADA]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111





07 de septiembre de 2026

NO. RS20260904201372

Aeronaves:

Fuerza	Tipo de Aeronave	Operativas	No operativas	No Disponibles	TOTAL
ARC	ALA FIJA	9	3	2	14
ARC	ALA ROTATORIA	5	3	6	14
EJC	ALA FIJA	15	3	3	21
EJC	ALA ROTATORIA	56	27	27	110
FAC	ALA FIJA	75	61	49	185
FAC	ALA ROTATORIA	55	59	50	164
PNC	ALA FIJA	21	9	22	52
PNC	ALA ROTATORIA	27	21	10	58
Resultado total		263	186	169	618

Navales:

Fuerza	CLASIFICACIÓN UNIDAD	Disponible	No Disponible
ARC	UNIDADES DE GUARDACOSTAS	35	40
ARC	UNIDADES FLUVIALES AUX Y APOYO	55	18
ARC	UNIDADES FLUVIALES DE COMBATE	255	142
ARC	UNIDADES MAR AUX Y APOYO	24	3
ARC	UNIDADES MAR DE COMBATE	4	6
ARC	UNIDADES MAR DE PATRULLAJE	4	9

“3. ¿Por qué, de las 510 aeronaves reportadas por las Fuerzas Militares, únicamente 227 se encuentran operativas, mientras 148 aparecen como no operativas y 135 como fuera de servicio?”

En atención a la pregunta 3, desde el Viceministerio para la Estrategia y Planeación señalan que, es pertinente precisar que la información relacionada con la condición operativa de las aeronaves constituye un dato de naturaleza dinámica y variable, sujeto a modificaciones permanentes de acuerdo con las necesidades operacionales, la programación logística, los ciclos de mantenimiento y las capacidades técnicas de cada una de las Fuerzas Militares.

En este sentido, el número de aeronaves clasificadas como operativas, no operativas o fuera de servicio corresponde al estado registrado en el sistema de información SAP-SILOG para una fecha de corte determinada, situación que puede variar conforme evolucionan los procesos de mantenimiento,

[RESERVADA]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111





Defensa

07 de septiembre de 2026

NO. RS20260904201372

recuperación de capacidades, incorporación de repuestos, ejecución de contratos de soporte logístico y requerimientos operacionales de cada Fuerza.

Particularmente, una parte significativa de las aeronaves catalogadas como no operativas se encuentra sometida a mantenimientos programados o imprevistos, los cuales obedecen a los ciclos de inspección, reparación, recuperación y modernización establecidos por los respectivos fabricantes, así como por los manuales técnicos y programas de mantenimiento aeronáutico aplicables. Dichas actividades son indispensables para garantizar la aeronavegabilidad, la seguridad operacional y la preservación de las capacidades estratégicas de las aeronaves.

De igual manera, la planeación operacional de las Fuerzas no exige que la totalidad de las aeronaves se encuentren simultáneamente disponibles para el servicio. Por el contrario, la administración eficiente de la flota aeronáutica contempla la programación escalonada de las fases de mantenimiento, de manera que se garantice la disponibilidad de las capacidades requeridas para el cumplimiento de la misión constitucional, mientras otras aeronaves adelantan procesos técnicos de inspección, reparación o reposición de componentes.

Adicionalmente, existen aeronaves cuya recuperación de capacidad depende de la adquisición de repuestos, componentes o servicios especializados. Sobre el particular, debe tenerse en cuenta que una proporción considerable de los bienes aeronáuticos son de origen extranjero y su suministro depende de las condiciones de producción, disponibilidad y comercialización de las casas fabricantes y proveedores autorizados, circunstancia que puede generar tiempos adicionales para la obtención de los elementos requeridos y, en consecuencia, afectar temporalmente la disponibilidad operacional de determinadas aeronaves.

Por otra parte, algunas aeronaves registradas en el inventario institucional han alcanzado el límite del ciclo de su vida útil, presentan obsolescencia técnica o económica, o se encuentran incursas en procedimientos administrativos orientados a su baja o destinación final, razón por la cual figuran en estados diferentes al de operatividad dentro de los sistemas de información.

En consecuencia, la diferencia entre el número de aeronaves operativas y aquellas clasificadas como no operativas o fuera de servicio no debe interpretarse como una pérdida permanente de capacidad institucional, sino como el reflejo de la gestión integral del ciclo de vida de los sistemas aeronáuticos, la ejecución de los programas de mantenimiento y sostenimiento logístico, la disponibilidad de recursos técnicos y presupuestales, y las necesidades operacionales definidas por cada Fuerza y Policía Nacional para garantizar la continuidad y eficacia de sus capacidades estratégicas.

[RESERVADA]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111





07 de septiembre de 2026

NO. RS20260904201372

Finalmente, se reitera que la clasificación correspondiente a los estados de “Operativo”, “No Operativo” y “Fuera de Servicio” obedece a los parámetros y definiciones establecidos en los sistemas de información institucionales, cuya parametrización y administración corresponde a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de su Grupo de Sistemas de Información, siendo las Fuerzas Militares y la Dirección Logística usuarias de la información registrada en dichos sistemas.

“4. ¿Cuál es la situación de las 33 aeronaves de la Policía Nacional que no aparecen clasificadas dentro de las 50 operativas y las 27 no operativas reportadas en la información de empalme?”

De acuerdo con la información suministrada por la Policía Nacional, se indica que los datos relacionados a continuación corresponden al día 05 de agosto de 2026, contemplados en el estatus aeronáutico de la Directiva Permanente 015 de 2013 por el Ministerio de Defensa Nacional, mediante la cual se establecen los “Lineamientos para la Estandarización de los Estatus Aeronáuticos y el Nivel de Alistamiento de las Aeronaves de la Fuerza Pública en el Sistema SILOG” para las aeronaves adscritas a la Aviación Policial, así:

TIPO AERONAVE	SIN AFECTACION AL PARTE		
	APB	PAR	EVA
ALA ROTATORIA	1	9	0
ALA FIJA	3	15	4
TOTAL	32		

En consecuencia, y conforme a la información actualizada a fecha 06 de agosto de 2026 se presenta una disminución de 01 aeronaves con respecto a las 33 aeronaves relacionadas en lo enunciado, de igual forma, el estado detallado de cada una se anexa en documento formato PDF denominado “ANEXO - AERONAVES ESTADO”.

Por otro lado, frente a las “27 aeronaves no operativas referidas”, actualmente continúan en dicho estado, debido a mantenimientos que dependen de la disponibilidad de equipos, componentes y repuestos para atender las novedades técnicas identificadas y culminar los respectivos procesos. Su eventual recuperación estará sujeta a la asignación de los recursos necesarios y la ejecución de las actividades técnicas correspondientes, de acuerdo con los procedimientos institucionales aplicables.

“5. ¿Por qué, de las 667 unidades navales y fluviales reportadas, 346 se encuentran operativas, 218 no operativas y 103 fuera de servicio?”

[RESERVADA]



Defensa

07 de septiembre de 2026

NO. RS20260904201372

Frente a la pregunta 5, el Viceministerio para la Estrategia y Planeación indica que la condición de operatividad de las capacidades navales y fluviales de las Fuerzas Militares debe analizarse dentro del contexto de su ciclo de vida operacional y logístico, considerando que la disponibilidad de estos medios no constituye un estado permanente ni estático, sino una variable que evoluciona constantemente en función de las exigencias de la misión, las necesidades de sostenimiento y los procesos de mantenimiento requeridos para garantizar condiciones seguras de operación.

En este sentido, los registros y estados corresponden a la información consolidada en el Sistema de Información Logístico SAP-SILOG que permite la administración y trazabilidad de los activos logísticos del Sector Defensa, así como el seguimiento de su condición operativa en una fecha de corte específica. Las cifras reportadas reflejan, por tanto, la situación registrada en el sistema al momento de la consulta y no una condición inmutable de las capacidades navales y fluviales.

Resulta igualmente importante señalar que la sostenibilidad de las capacidades marítimas y fluviales exige la ejecución permanente de actividades de mantenimiento preventivo, correctivo, predictivo y de recuperación de capacidades, las cuales comprenden intervenciones programadas sobre cascos, sistemas de propulsión, sistemas eléctricos, equipos de navegación, armamento, sensores y demás componentes críticos para la operación. Durante la ejecución de dichas actividades, determinadas unidades pueden registrarse temporalmente en estados diferentes al de operatividad sin que ello implique la pérdida definitiva de la capacidad militar asociada.

De otra parte, la administración eficiente de las capacidades navales y fluviales exige una planeación logística integral orientada a mantener niveles adecuados de disponibilidad operacional. En consecuencia, no todas las unidades son mantenidas en condición de alistamiento simultáneo, dado que parte de ellas deben ingresar periódicamente a procesos de preservación, inspección técnica, mantenimiento mayor, modernización o recuperación estructural, conforme a las políticas de sostenimiento adoptadas por cada Fuerza y a las condiciones técnicas particulares de cada plataforma.

Esta práctica constituye una medida de gestión normal dentro de cualquier sistema logístico orientado a garantizar la permanencia de las capacidades en el tiempo.

Asimismo, determinados medios navales o fluviales pueden presentar restricciones temporales derivadas de la disponibilidad de repuestos, componentes o servicios especializados requeridos para su recuperación. Debe tenerse en cuenta que una parte significativa de estos elementos proviene de cadenas de suministro altamente especializadas, circunstancia que puede generar variaciones en los tiempos de abastecimiento y afectar transitoriamente la disponibilidad de algunas unidades mientras

[RESERVADA]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111





07 de septiembre de 2026

NO. RS20260904201372

se culminan los procedimientos de contratación, importación, reparación o instalación correspondientes.

Por otra parte, las unidades clasificadas en estado "fuera de servicio" corresponden generalmente a medios cuya recuperación no resulta técnica, operativa o económicamente viable, o que han alcanzado el límite de su vida útil, encontrándose en procesos de evaluación para su baja administrativa, disposición final o definición de destinación. La permanencia temporal de estos registros dentro de los sistemas institucionales obedece a la necesidad de mantener la trazabilidad integral de los activos hasta la culminación de los procedimientos administrativos correspondientes.

Finalmente, es pertinente precisar que la Dirección Logística adelanta acciones permanentes encaminadas a fortalecer la confiabilidad, trazabilidad y calidad de la información registrada en el Sistema de Información Logístico SAP-SILOG, mediante mecanismos de gobernanza y control del dato que permiten a la Alta Dirección disponer de información estandarizada para la toma de decisiones estratégicas relacionadas con el sostenimiento de las capacidades militares y policiales del Sector Defensa.

En consecuencia, la diferencia existente entre las capacidades navales y fluviales clasificadas como operativas, no operativas o fuera de servicio obedece a las dinámicas propias de administración del ciclo de vida de estos activos, a la ejecución de los planes de sostenimiento logístico, a la disponibilidad de recursos técnicos y materiales para su recuperación y a las decisiones institucionales relacionadas con la preservación de las capacidades estratégicas de la Fuerza Pública, circunstancias que son consustanciales a la gestión logística de medios complejos de carácter militar.

"6. ¿Cuáles son las principales causas de indisponibilidad de las aeronaves y de las unidades navales y fluviales, discriminando los casos relacionados con falta de mantenimiento, ausencia de repuestos, vencimiento de componentes, obsolescencia, insuficiencia presupuestal, falta de contratos o incumplimientos de proveedores?"

Al respecto, la Policía Nacional señala que, la indisponibilidad de aeronaves de la Aviación Policial obedece principalmente los factores identificados en el análisis de las causas que han incidido en el cumplimiento de la planeación de mantenimiento, así:

- **Disponibilidad de repuestos, componentes y mantenimiento:**

- el 22 % del total de aeronaves corresponde a unidades en mantenimiento programado.

[RESERVADA]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111





07 de septiembre de 2026

NO. RS20260904201372

- el 3 % presenta afectación por falta de repuestos requeridos para culminar las inspecciones; aproximadamente.
- el 4 % corresponde a mantenimientos mayores cuya permanencia en servicio de mantenimiento supera los 45 días.
- 21 % corresponde a aeronaves en proceso de evaluación, asignación de recursos o trámite de baja, situación que afecta principalmente la disponibilidad de aeronaves de ala rotatoria.
- **Disponibilidad de personal técnico especializado:** la contratación de técnicos aeronáuticos no ha alcanzado los resultados esperados, debido a la limitada disponibilidad en el mercado laboral de personal con la experiencia requerida para desempeñar estas funciones.
- **Tiempos de adquisición de repuestos:** la obtención de los repuestos aeronáuticos requeridos para las diferentes plataformas presenta tiempos superiores a los previstos, debido a la alta demanda existente en el mercado aeronáutico.
- **Asignación presupuestal:** la programación de recursos se orienta principalmente al mantenimiento preventivo y programado, sin contemplar de manera suficiente las necesidades derivadas del mantenimiento no programado, incluidos imprevistos y averías aeronáuticas, lo que incide en la recuperación de aeronaves que permanecen pendientes de intervención.
- **Déficit de personal técnico de mantenimiento:** existe una insuficiencia de técnicos de mantenimiento aeronáutico de línea y especializado, particularmente de personal uniformado activo que, adicionalmente, cumple funciones de vuelo. Esta situación se ha acentuado por el retiro de personal que cumplió los requisitos para acceder a la asignación de retiro. Lo anterior incide en la disponibilidad de tripulaciones y grupos de trabajo requeridos para la operación de las diferentes aeronaves.
- **Alta demanda operacional:** la elevada utilización de las aeronaves, asociada a las condiciones de orden público del país, incrementa los requerimientos de mantenimiento y los costos asociados. Entre las situaciones imprevistas se encuentran los impactos ocasionados por armas de fuego, que pueden generar inspecciones mayores y evaluaciones técnicas adicionales, afectando consecuentemente la disponibilidad de las aeronaves.

“7. ¿Cuántos de los activos actualmente no operativos o fuera de servicio pueden ser recuperados, cuántos deberán ser dados de baja, cuál es el costo estimado de su recuperación y en qué plazo podrían retornar al servicio?”

[RESERVADA]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111





07 de septiembre de 2026

NO. RS20260904201372

Frente a la pregunta 7, la Policía Nacional indica que, para establecer el número de aeronaves susceptibles de recuperación, determinar su baja, los costos asociados y el plazo estimado para su retorno al servicio, se deberá surtir el procedimiento correspondiente ante el Comité Logístico, conforme a lo establecido en la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 “Manual para la Administración de los Recursos Logísticos en la Policía Nacional”, y la evaluación técnica que realice el Grupo de Mantenimiento Aeronáutico.

En este contexto, se determina que las aeronaves están sujetas a los recursos presupuestales actuales, los cuales son insuficientes, por lo que la recuperación de estos activos dependerá de la asignación de presupuesto, priorización institucional y ejecución de los contratos respectivos.

Sin embargo, es importante resaltar que, la Institución mantiene el empleo operacional de las aeronaves disponibles, de acuerdo con sus condiciones de aeronavegabilidad y las necesidades del servicio, con el propósito de garantizar la continuidad de las capacidades aéreas para el cumplimiento de la misión institucional.

“8. ¿Cuál fue el presupuesto apropiado, comprometido, obligado y pagado entre 2022 y 2026 para el mantenimiento, reparación, modernización, adquisición de repuestos y recuperación de las capacidades aéreas, navales y fluviales?”

Respecto a la pregunta 8, y de acuerdo con las competencias de la Dirección de Planeación, se adjunta formato Excel denominado “Matriz”, con la información consolidada de los proyectos de inversión que se identifican con componente de mantenimiento, reparación, modernización, adquisición de repuestos y recuperación de las capacidades aéreas, navales y fluviales durante las vigencias 2022-2026, con su respectiva ejecución en compromisos, obligaciones y pagos.

Es importante mencionar que los proyectos de inversión mencionados en la matriz anexa pueden incluir actividades diferentes a mantenimiento, reparación, modernización y adquisición de repuestos; adicionalmente, estar financiadas con recursos de funcionamiento.

No obstante, se informa que los insumos correspondientes a las Fuerzas Militares fueron solicitados a la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, mediante oficios No. RS20260805175295, que aún se encuentra consolidando la información. Una vez se reciba dicha información, se le hará llegar mediante oficio dando alcance a esta respuesta.

[RESERVADA]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111





07 de septiembre de 2026

NO. RS20260904201372

“9. ¿Qué solicitudes presupuestales presentaron las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para el sostenimiento de estas capacidades, cuáles fueron aprobadas, reducidas o negadas y qué recursos fueron objeto de recortes, aplazamientos, bloqueos o traslados?”

Frente a la pregunta 9, la Dirección de Proyección de Capacidades e Innovación de esta cartera, señala que, a través de los procesos ordinarios de programación presupuestal, anteproyecto de presupuesto, Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP), solicitudes de ampliación de techos presupuestales y estructuración de proyectos de inversión, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional presentaron durante el periodo 2022 al 2026 diferentes necesidades orientadas al sostenimiento y fortalecimiento de capacidades operacionales, entre las cuales se incluyen movilidad, inteligencia, mando y control, mantenimientos así como diferentes componentes de capacidad necesarios para el cumplimiento de la misión constitucional de la Fuerza Pública, solicitudes que fueron gestionadas por el Ministerio de Defensa Nacional ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En el marco de dichas gestiones, y conforme se relaciona en el cuadro incorporado, se identifican antecedentes presupuestales asociados a capacidades estratégicas tramitadas mediante documentos CONPES y conceptos CONFIS durante el periodo señalado; en particular, el cuadro presenta los principales documentos de política pública y soportes presupuestales relacionados con estas capacidades, así:

Documentos CONPES		CONFIS	Fecha
SIDEN	CONPES 4078 "Aprobación de medios y recursos para el Sistema Integral de Defensa Nacional (SIDEN) — Etapa A de la Fase 1"	2-2022-060462	05 de abril de 2022
			08 de junio de 2022
		2-2023-037423	16 de diciembre de 2022
			21 de julio de 2023
ASA	CONPES 4155 "Fortalecimiento de las capacidades de fuegos aéreos para la seguridad y defensa a nivel nacional"	2-2025-049189	14 de agosto de 2025
		2-2025-063349	15 de octubre de 2025
ARMAS	CONPES 4187 "Fortalecimiento de las Capacidades Estratégicas para la Seguridad Pública"	2-2026-026609	30 de marzo de 2026
		2-2026-042628	10 de junio de 2026
		2-2026-042698	10 de junio de 2026

Los anteriores antecedentes, evidencian las gestiones adelantadas para respaldar presupuestalmente capacidades priorizadas del Sector Defensa y la Policía Nacional durante el periodo de gobierno 2022-2026.

[RESERVADA]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111





07 de septiembre de 2026

NO. RS20260904201372

En lo referente a cuáles solicitudes fueron aprobadas, reducidas o negadas, se precisa que la información incorporada permite identificar gestiones que contaron con respaldo en documentos CONPES y autorizaciones del CONFIS, esto es, solicitudes que avanzaron en el trámite de viabilidad y aprobación fiscal requerido para la financiación de capacidades estratégicas. No obstante, no se adoptan decisiones de asignación definitiva, reducción o negación de recursos, toda vez que dichas determinaciones corresponden al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al Departamento Nacional de Planeación y a las demás instancias competentes, según la naturaleza del trámite presupuestal. De lo anterior, es preciso indicar que, la información disponible corresponde a las necesidades presentadas por las unidades ejecutoras, así como las gestiones adelantadas por el Ministerio de Defensa Nacional y los soportes que reposan en los expedientes del Grupo de programación presupuestal.

En cuanto a recursos objeto de recortes, aplazamientos, bloqueos o limitaciones, durante los ejercicios de programación del periodo No. 2022-2026 se evidenciaron restricciones derivadas de los techos de gasto comunicados y del marco fiscal vigente para cada anualidad, lo cual generó brechas entre las necesidades identificadas por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y los recursos indicativos disponibles. Por lo anterior, el Ministerio de Defensa Nacional adelantó solicitudes formales de ampliación de techos, priorización de necesidades y gestión de recursos adicionales, algunas de las cuales se reflejan en los antecedentes relacionados en el cuadro anterior, particularmente en los trámites asociados a SIDEN, ASA y Seguridad Pública, por tratarse de capacidades consideradas estratégicas para la defensa, la seguridad pública y el sostenimiento operacional.

Finalmente, la información relacionada con aprobaciones, reducciones o negaciones definitivas de solicitudes presupuestales corresponde a las decisiones adoptadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en ejercicio de sus competencias.

Sin embargo, para efectos de ampliar o detallar esta información a nivel de actividad y/o producto para los diferentes proyectos de inversión o en términos de gastos de funcionamiento, se informa que los insumos correspondientes a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional, fueron solicitados a la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares y a la Institución, mediante oficios No. RS20260805175295 y RS20260805175296, que aún se encuentra consolidando la información. Una vez se reciba dicha información, se le hará llegar mediante oficio dando alcance a esta respuesta.

“10. ¿Qué relación existe entre las decisiones presupuestales adoptadas durante el periodo 2022—2026 y los actuales niveles de indisponibilidad de aeronaves, buques y embarcaciones?”

[RESERVADA]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111





07 de septiembre de 2026

NO. RS20260904201372

En lo que respecta a la pregunta 10, la Policía Nacional señala a continuación, la inversión realizada por vigencia desde 2022 a 2026 en atención a los diferentes elementos necesarios para la disponibilidad de las aeronaves, así:

ITEM	DESCRIPCION	2022	2023	2024	2025	2026
1	Mantenimiento aeronáutico	20.800.000.000,00	88.788.782.129,83	72.969.194.888,00	107.241.913.208,81	48.629.000.000,00
2	Repuestos aeronáuticos	-	20.000.000.000,00	20.145.850.000,00	32.721.512.600,00	26.000.000.000,00
3	Combustible aeronáutico	70.638.693.301,06	62.227.673.833,46	38.728.438.450,00	45.821.734.734,00	44.159.000.000,00
4	Servicios de seguros de transporte marítimo, de aviación y otros medios de transporte (POLIZA AVIACIÓN)	27.169.875.707,10	35.542.659.609,20	90.327.431.241,00	95.371.103.607,89	
5	Actualización de manuales de aviación			361.857.900,00		3.000.000.000,00
6	Servicio sistema SKY TRACKER para aeronaves PONAL	749.991.662,00	1.059.998.900,00	1.177.346.095,00	1.399.999.692,00	1.200.000.000,00
TOTALES		119.358.560.670,16	207.619.114.472,49	223.710.118.574,00	282.556.263.842,70	122.988.000.000,00

Fuente de información: Dirección de Antinarcóticos – DIRAN, 07 de agosto de 2026.

Ahora bien, la asignación y ejecución de los recursos presupuestales durante el periodo 2022–2026 estuvo orientada prioritariamente a garantizar la continuidad y sostenibilidad de las capacidades operacionales, el cumplimiento de la misión institucional y la prestación del servicio, atendiendo las necesidades de mantenimiento, operación y sostenimiento de los medios disponibles. En este sentido, las contingencias presentadas obedecen a la concurrencia de factores técnicos, logísticos, presupuestales y operacionales propios del ciclo de sostenimiento y recuperación de los activos.

11. ¿Cuáles fueron los principales contratos suscritos entre 2022 y 2026 para el mantenimiento, soporte logístico, modernización y adquisición de repuestos de estos activos, y cuál fue su nivel de ejecución y resultado efectivo en términos de recuperación operacional?

12. ¿Qué contratos o procesos contractuales presentaron retrasos, incumplimientos, suspensiones, adiciones, prórrogas, terminaciones anticipadas o declaratorias de desierto, y cómo afectaron la disponibilidad de las capacidades de la Fuerza Pública?”

Respecto de las preguntas 11 y 12, se relacionan los contratos suscritos entre el 2022 y 2026 con relación al sostenimiento y/o mantenimiento de aeronaves adelantados por la Dirección de

Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional:

[RESERVADA]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111





Defensa

07 de septiembre de 2026

NO. RS20260904201372

CTO	OBJETO	FUERZA	AERONAVES	ESTADO
17/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA EL SISTEMA DE MOTORES T-700 DE LOS HELICÓPTEROS UH-60US70i, DE ACUERDO CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, EL CUAL SE ENCUENTRA DETALLADO EN LOS ANEXOS A Y B. LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN EL TALLER REPARADOR AUTORIZADO POR LA CASA FABRICANTE UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR EN ISRAEL. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE REPARACIÓN EN CORRECTAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, CON ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y 3ERVICIO, TODO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE ACUERDO DE VENTA.	EJC	UH60/S70i	EN EJECUCIÓN (SIN NOVEDADES)
18/2022	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA FLOTA UH-60US-70i DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TAL COMO SE DETALLA EN EL ANEXO A "DISCRIMINACIÓN DE VALOR" Y ANEXO B "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".	EJC	UH60/S70i	EN EJECUCIÓN (SIN NOVEDADES)
12/2024	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA FLOTA DE HELICÓPTEROS MI-17 (VERSIÓN MILITAR) DEL EJÉRCITO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EJC	MI-17	TERMINADO PROCESO SANCIONATORIO

Ahora bien, en lo que corresponde a la solicitud sobre los "contratos o procesos contractuales presentaron retrasos, incumplimientos, suspensiones, adiciones, prórrogas, terminaciones anticipadas o declaratorias de desierto, y cómo afectaron la disponibilidad de las capacidades de la Fuerza Pública", se informa que el 31 de diciembre del año 2024 el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL y VERTOL SYSTEMS COMPANY INC suscribieron el Contrato 12/2024 MDN-EJC cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA FLOTA DE HELICÓPTEROS MI-17 DEL EJERCITO NACIONAL", por un valor de USD 32.463.400,38. Que las generalidades del contrato suscrito antes referenciado son las siguientes:

Proceso de Contratación	Modalidad de contratación directa – Reservada
Contrato	12 de 2024
Fecha de suscripción	31 de diciembre de 2024
Objeto	"Adquisición de bienes para el mantenimiento y sostenimiento de la flota de helicópteros MI-17/ EN TODAS SUS VERSIONES) del Ejercito Nacional".
Valor del contrato	\$152.578.000.000,00 M/CTE equivalentes a USD\$32.463.400,38

[RESERVADA]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111





Defensa

07 de septiembre de 2026

NO. RS20260904201372

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 30224 del 17-oct-24	COP 152.578.000.000,00
Presupuesto utilizado para el pago anticipado (50%) 15-abr-25 (en pesos)	COP 69.571.826.403,36
Saldo de presupuesto	COP 83.006.173.566,64
COP\$66.571.826.403,36 equivalente a USD\$16.231.700,16 a una tasa representativa TRM 4.286,17 de acuerdo con la orden de pago 113284025 del 14 de abril de 2025.	
Valor Pagos efectuados	Valor girado como pago anticipado (50%) en USD\$ USD 16.231.700,16
	Presupuesto utilizado para el pago anticipado (50%) COP 69.571.826.403,36 15-abr-25 (en pesos)
Saldo por ejecutar en dólares	USD\$16.231.700,16
Plazo de ejecución	15 de noviembre de 2025
Fecha de inicio	13 de marzo de 2025

El 15 de enero de 2025 las partes suscribieron la Modificación 1 al Contrato 12/2025 MDN-EJC en el sentido de modificar parcialmente la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A CARGO DEL CONTRATISTA, respecto del plazo de presentación de la garantía de cumplimiento, en un término de 24 días calendario.

El 24 de enero de 2025 las partes suscribieron la Modificación 2 al Contrato 12/2025 MDN-EJC en el sentido de modificar parcialmente la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A CARGO DEL CONTRATISTA, respecto del plazo de presentación de la garantía de cumplimiento, en un término de 42 días calendario.

El 11 de febrero de 2025 las partes suscribieron la Modificación 3 al Contrato 12/2025 MDN-EJC en el sentido de modificar parcialmente la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A CARGO DEL CONTRATISTA, respecto del plazo de presentación de la garantía de cumplimiento, en un término no superior al 25 de febrero de 2025.

El 25 de febrero de 2025 las partes suscribieron la Modificación 4 al Contrato 12/2025 MDN-EJC en el sentido de modificar parcialmente la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A CARGO DEL CONTRATISTA, respecto del plazo de presentación de la garantía de cumplimiento, en un término no superior al 11 de marzo de 2025.

El 11 de marzo de 2025 las partes suscribieron la Modificación 5 al Contrato 12/2025 MDN-EJC en el sentido de modificar parcialmente la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A CARGO DEL CONTRATISTA, respecto del porcentaje de la garantía de cumplimiento, dándose inicio al mismo el día 13 de marzo de 2025.

[RESERVADA]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111





Defensa

07 de septiembre de 2026

NO. RS20260904201372

El 20 de marzo de 2025 las partes suscribieron la Modificación 6 al Contrato 12/2025 MDN-EJC en el sentido de modificar parcialmente el Anexo C, CRONOGRAMA DE ENTREGABLES Y LUGARES DE ENTREGA en lo correspondiente al plazo de ejecución del Anexo 2, hasta el 30 de mayo de 2025; así mismo, se modificó la CLÁUSULA SEXTA-FORMA DE PAGO, en el sentido de otorgar un pago anticipado por el 50%, y modificar la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A CARGO DEL CONTRATISTA, en el sentido de constituir garantía por el 100% del valor del pago anticipado.

El Contrato 12 de 2024 se encuentra amparado con la Póliza de garantía 87580, Expedida por la aseguradora BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. identificada con NIT No. 600.814.616, con domicilio en la ciudad de Bogotá en la Calle 75 No. 5 – 88 edificio Difransa, piso 3 PBX 601-3572727, por valor de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CONJ 19 CENTAVOS DE DOLARES USD\$16.231.700,19.

El 30 de mayo de 2025 las partes suscribieron la Modificación 7 al Contrato 12/2025 MDN-EJC en el sentido de modificar parcialmente el Anexo C, CRONOGRAMA DE ENTREGABLES Y LUGARES DE ENTREGA en lo correspondiente al plazo de ejecución del Anexo 2, hasta el 10 de junio de 2025.

Mediante radicado 2025812002227571: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOPDAVAA-BRIAV32-BAMAV3- 17.2 del 28 de agosto de 2025, el supervisor del contrato remitió informe de supervisión para dar inicio al proceso de incumplimiento total del Contrato de 12 de 2024.

La Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, adelantó el debido proceso sancionatorio atendiendo lo preceptuado en la Ley 1474 de 2011, “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, en su Capítulo VII, artículos 83 y s.s.; una vez recibido el informe de supervisión allegado por el supervisor.

En cumplimiento de funciones de vigilancia y control sobre la ejecución del contrato 012-2024 que tiene por objeto la “*Adquisición de bienes para el mantenimiento y sostenimiento de la flota de helicópteros MI.-17/ EN TODAS SUS VERSIONES*) del Ejército Nacional”, la DCE ha culminado en primera instancia el proceso administrativo sancionatorio contra la empresa VERTOL SYSTEMS COMPANY INC, por el incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales pactadas.

La actuación administrativa se fundamentó en el informe de supervisión radicado el 28 de agosto de 2025, en el cual se evidenciaron múltiples incumplimientos contractuales, entre ellos la falta de

[RESERVADA]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111





Defensa

07 de septiembre de 2026

NO. RS20260904201372

entrega de documentación requerida, el incumplimiento de cronogramas pactados y la omisión en la ejecución de obligaciones técnicas establecidas en los anexos del contrato.

En consecuencia, mediante resolución 001863 del 07 de noviembre emitida por el señor Secretario General Encargado del Ministerio de Defensa Nacional del *"Por medio de la cual se declara el incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales pactadas en el contrato 12-2024 MDN-EJC y sus anexos técnicos; se impone multa y se ordena la devolución del pago anticipado"*, así mismo se informa que, con ocasión de la expedición del acto administrativo se declaró el incumplimiento parcial del contrato, se impuso una multa proporcional al valor de las obligaciones incumplidas por valor de USD 8.956.468,35 y se ordenó la devolución del pago anticipado con ocasión de la ocurrencia del siniestro de la póliza por valor de USD\$ 13.586.872,47, conforme a lo pactado en el contrato y a la legislación colombiana vigente.

El 14 de noviembre de 2025, mediante resolución 002047 *"Por el cual se deciden los recursos de reposición interpuestos contra del acto administrativo 001863 del 07 de noviembre de 2025. Por medio de la cual se declara el incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales pactadas en el contrato No. 12-2024 MDN-EJC y sus anexos técnicos; se impone multa y se ordena la devolución del pago anticipado"*, en el cual se RESUELVE: Declarar la ocurrencia del siniestro para efectos de la reclamación de la Póliza 87580, expedida por la aseguradora BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., respecto de la devolución parcial del pago anticipado hecho al contratista.

La aseguradora deberá pagar la suma correspondiente a USD\$ 13.586.872,47 por concepto de devolución de pago anticipado, dentro del mes siguiente al vencimiento de los 15 días que el contratista dispone para la devolución del pago, en los términos del artículo 1080 del Código de Comercio y confirma en los demás aspectos la Resolución 001863 del 7 de noviembre de 2025, mediante la cual se impuso multa por incumplimiento contractual y se ordenó la devolución del pago anticipado, dentro del marco legal y contractual vigente.

La decisión fue adoptada respetando el debido proceso, garantizando el derecho de defensa del contratista y de la aseguradora BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., quienes participaron en las audiencias públicas y presentaron oportunamente sus descargos.

En el marco del proceso sancionatorio adelantado contra VERTOL SYSTEMS COMPANY INC, y como resultado de las actuaciones administrativas surtidas, se recepcionó un pago de VEINTE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 20.079.552,55), el cual fue debidamente recaudado y registrado en el sistema SIIF NACIÓN conforme a los procedimientos financieros y contables vigentes.

[RESERVADA]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111





Defensa

07 de septiembre de 2026

NO. RS20260904201372

Sin perjuicio de lo anterior, a la fecha persiste un saldo pendiente de pago correspondiente al valor total de la multa impuesta por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR (USD 2.463.788,27), frente al cual esta Entidad ha iniciado y actualmente adelanta el trámite de cobro persuasivo como consta en el oficio RS20260120010906 del 20 de enero de 2026, de conformidad con la normativa aplicable y dentro de los términos legalmente establecidos.

Las actuaciones adelantadas tienen como finalidad garantizar el recaudo íntegro de la obligación, prevenir la prescripción de la acción de cobro y evitar eventuales afectaciones al erario, dejando constancia expresa de la gestión administrativa desplegada y de la adopción oportuna de las medidas necesarias para salvaguardar los recursos públicos.

En caso de que el cobro persuasivo no produzca el recaudo total de la obligación, esta Entidad evaluará y adoptará las acciones subsiguientes que en derecho correspondan, conforme a sus competencias y al marco legal vigente.

Mediante oficio RS20260120010906 del 20 de enero de 2026 y oficio RS20260223041879 del 23 de febrero de 2026, la Entidad realizó los requerimientos de cobro persuasivo por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR (USD 2.463.788,27), derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato No. 12-2024 MDN-EJC.

Con Memorando M20260423005930 del 23 de abril de 2026, se realizó la Remisión a la Dirección de Asuntos legales de las Resoluciones Proceso de Contratación MI-17 y el Agotamiento del cobro persuasivo, para que se adelanten las gestiones legales a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente y las competencias asignadas a esa dependencia.

Con Memorando M20260722010389 del 22 de julio de 2026, se informó por parte del Grupo de Jurisdicción Coactiva, que el expediente cumple con los requisitos necesarios para iniciar el procedimiento administrativo de cobro coactivo generado por esta dependencia, conforme a lo establecido en la Resolución 5037 de 2021.

En lo que corresponde a la Policía Nacional, sin perjuicio de lo anterior, señala que, entre las vigencias 2022 y 2026, la Institución suscribió con la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A. (CIAC) contratos interadministrativos destinados al mantenimiento aeronáutico de la flota de aeronaves de ala fija y ala rotatoria.

[RESERVADA]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111





07 de septiembre de 2026

NO. RS20260904201372

Los principales contratos fueron:

- Contrato No. 02-5-10098-22, con ejecución durante las vigencias 2022 y 2023.
- Contrato No. 02-5-10046-23, con ejecución durante las vigencias 2023 y 2024.
- Contrato No. 02-5-10064-24, con ejecución durante las vigencias 2024 y 2025.
- Contrato No. 02-5-10051-25, vigente desde el 8 de agosto de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026.

De igual manera, frente a suministros de repuestos y accesorios para las aeronaves de propiedad Institucional han sido:

- Contrato No. 02-5-10045-23, para la vigencia 2023
- Contrato No. 02-5-10072-24, para la vigencia 2024
- Contrato No. 02-5-10041-25, para la vigencia 2025

En cuanto al nivel de ejecución, estos presentaron una ejecución presupuestal cercana al 100% en las vigencias reportadas.

Respecto del resultado efectivo en términos de recuperación operacional, la información suministrada permite establecer que los recursos fueron destinados al mantenimiento y sostenimiento y aeronavegabilidad de la flota institucional mediante la ejecución de inspecciones, reparaciones, overhaul, mantenimiento depot, certificaciones y actualización de componentes para estas aeronaves.

Durante el periodo objeto de consulta no se presentaron contratos o procesos contractuales que registraran retrasos, incumplimientos, suspensiones, terminaciones anticipadas o declaratorias de desierto.

Por otro lado, frente a los modificatorios y/o prorrogas, es fundamental destacar que estas respondieron a dinámicas operativas y resultaron determinantes para alcanzar la finalidad del objeto contractual. Estas modificaciones permitieron consolidar una garantía de abastecimiento permanente, optimizar la disponibilidad del insumo, mitigar de manera oportuna los riesgos de desabastecimiento y salvaguardar la capacidad de respuesta y la estabilidad operativa de la institución. De los anterior, el detalle requerido entre las vigencias de 2022 a 2026, se adjuntan en documento formato PDF denominado "ANEXO #12 CONTRATOS PRORROGAS".

Finalmente, es importante señalar que estas situaciones no afectaron la ejecución contractual ni la disponibilidad de las capacidades aéreas de la Policía Nacional. Por el contrario, la ejecución de los contratos permitió garantizar la continuidad de los servicios de mantenimiento aeronáutico y contribuir

[RESERVADA]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111





Defensa

07 de septiembre de 2026

NO. RS20260904201372

al sostenimiento de la capacidad operacional de la flota institucional durante las vicencias correspondientes.

Por último, y sin perjuicio de lo anterior, se informa que los insumos correspondientes a las Fuerzas Militares fueron solicitados a la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares mediante oficios No. RS20260805175295, que aún se encuentra consolidando la información. Una vez se reciba dicha información, se le hará llegar mediante oficio dando alcance a esta respuesta.

“13. ¿Qué alertas internas recibió el Ministerio de Defensa sobre el deterioro de estas capacidades, desde qué fecha conocía la magnitud de la situación y qué medidas administrativas, presupuestales o contractuales adoptó?”

La Policía Nacional informa que, en el marco del cumplimiento del Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública, establecido mediante la Resolución No. 7144 de 2018 y modificado parcialmente por la Resolución No. 0545 de 2019, mediante las cuales se adoptó el Plan de Financiación para el Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública como un instrumento estructurado, definido y validado a nivel institucional, fundamentado en las iniciativas de planeación por capacidades y sostenibilidad del gasto, se desarrollan diversos mecanismos de seguimiento y control.

Dentro de estos mecanismos, y con el acompañamiento del Ministerio de Defensa Nacional, se encuentra la elaboración y actualización de las calculadoras de costos del ciclo de vida, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular No. C20251126000480 MDN-DPCI del 26 de noviembre de 2025, denominada “Construcción del Plan de Financiación Fuerza Pública 2027”.

Este ejercicio, realizado de manera anual, tiene como propósito consolidar la proyección de los costos asociados al sostenimiento y operación de las aeronaves adscritas a la Aviación Policial, incluyendo actividades de TBO (Time Between Overhaul), Hard Time, mantenimiento preventivo y correctivo, costos de operación, mantenimiento mayor de componentes y aeronaves, así como los costos relacionados con el personal requerido para la operación de cada equipo y la vida útil remanente de los activos correspondientes.

De igual forma mediante el aplicativo SAP-SILOG, y en cumplimiento a la Directiva Permanente N°2013-15 MDNVEPDL del 02 de septiembre de 2013, “Lineamientos para la estandarización de los estatus aeronáuticos y el nivel de alistamiento de las aeronaves de la fuerza pública en el sistema SILOG”, se lleva un control diario de los cambios de estatus, reportado la condición actual en la cual se encuentra cada una de las aeronaves, para el caso de las que se encuentran con un estatus PAR,

[RESERVADA]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111





Defensa

07 de septiembre de 2026

NO. RS20260904201372

"pendiente por asignación de recursos", se hace un seguimiento constante, evaluando la prioridad de asignación presupuestal para su puesta en línea de vuelo.

"14. ¿Cuál es el plan de recuperación de las capacidades aéreas, navales y fluviales, indicando metas, cronograma, recursos requeridos, fuentes de financiación, entidades responsables y número de activos que se proyecta retornar al servicio?"

Al respecto, la Policía Nacional señala que, el plan de recuperación de las capacidades aéreas de la Policía Nacional se desarrolla con base en la asignación anual de recursos presupuestales destinados al sostenimiento de la aeronavegabilidad de la flota, mediante la ejecución de programas de mantenimiento preventivo, correctivo, recuperativo y modificativo, así como la adquisición de componentes, repuestos y materiales aeronáuticos requeridos, en estricto cumplimiento de la Reglamentación técnica Aeronáutica, las directivas de aeronavegabilidad, los boletines de servicio de los fabricantes y los programas de mantenimiento aprobados para cada tipo de aeronave.

La priorización de las aeronaves objeto de recuperación se fundamenta en evaluaciones técnicas, logísticas y de costo-beneficio, orientadas a optimizar la inversión de los recursos disponibles y restablecer, en el menor tiempo posible, las condiciones de aeronavegabilidad que permitan incrementar los índices de disponibilidad de la flota y garantizar el cumplimiento de la misión institucional durante la vigencia 2026-2027.

De lo anterior, actualmente dos aeronaves permanecen fuera de servicio debido a eventos amparados por pólizas de seguro y se encuentran en proceso de reclamación, a la espera del pronunciamiento definitivo de las aseguradoras para asumir los costos de reparación y su posterior reincorporación a la operación.

Respecto a la flota DC3-TP, se tiene proyectado que la totalidad de las aeronaves se encuentren habilitadas durante la vigencia 2026-2027, para lo cual se ejecutan trabajos de mantenimiento mayor, inspecciones estructurales, incorporación de componentes y actualización de los sistemas de navegación, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos y operacionales exigidos por la autoridad aeronáutica.

En cuanto a la línea ATR-42, se proyecta disponer de cinco (5) aeronaves en condición operativa para marzo de 2027. No obstante, una de estas aeronaves continuará en mantenimiento mayor programado, debido a que su recuperación demanda una inversión significativamente superior.

Asimismo, se ejecuta un plan integral de mantenimiento que contempla el cambio de componentes

[RESERVADA]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111





Defensa

07 de septiembre de 2026

NO. RS20260904201372

mayores por cumplimiento de vida límite (Hard Time), inspecciones programadas, cumplimiento de boletines de servicio, directivas de aeronavegabilidad y demás actividades establecidas en el programa de mantenimiento aprobado, con el propósito de habilitar las dos aeronaves en un plazo estimado de ciento cuarenta (140) días y en noventa (90) días respectivamente.

Para la recuperación de la línea Beechcraft, se estima un requerimiento presupuestal aproximado de \$22.000 millones, destinados principalmente a la reparación mayor (Overhaul) de motores, trenes de aterrizaje y hélices, conforme a los reportes técnicos emitidos por los talleres aeronáuticos autorizados, el costo promedio de la reparación de un motor oscila entre \$5.000 y \$8000 millones de pesos y el costo promedio de la reparación de los trenes de aterrizaje oscila alrededor de \$700 millones de pesos.

Los valores podrán variar de acuerdo con el modelo de la aeronave, el estado de los componentes y el alcance de las reparaciones identificadas durante las inspecciones.

Para la Línea Bell 212, el plan de recuperación está orientado a la recuperación progresiva de la capacidad operativa, mediante la ejecución de inspecciones mayores, reparaciones especializadas, sustitución de componentes críticos y adquisición de repuestos estratégicos necesarios para habilitar (05) aeronaves actualmente se encuentran en mantenimiento por inspecciones de 5.000 horas/5 años, componentes TBO y elementos Hard Time.

Bajo este contexto, es de señalar que los recursos presupuestales asignados a la Aviación Policial resultan insuficientes para atender integralmente las necesidades del componente aeronáutico institucional. Aunque para el nuevo contrato de mantenimiento se proyectan recursos por valor de \$35.000 millones de pesos, estos no permiten cubrir en su totalidad los requerimientos asociados a la recuperación, overhaul, actualización y certificación de aeronaves y componentes críticos.

En consecuencia, la prioridad se concentra en garantizar el sostenimiento de los citados activos que actualmente se encuentran en línea de vuelo y en la ejecución de los mantenimientos programados, situación que limita la implementación de un programa integral de recuperación de aeronaves fuera de servicio y afecta la disponibilidad operativa y la capacidad de cumplimiento de las misiones aéreas institucionales.

Para concluir, siempre que se garantice la ejecución oportuna de los recursos asignados, la disponibilidad de componentes aeronáuticos y el estricto cumplimiento de la reglamentación técnica aplicable, se proyecta alcanzar una capacidad operativa cercana al 80 % de la aviación policial para el año 2027. El porcentaje restante corresponderá a aeronaves sometidas a mantenimientos programados, inspecciones mayores, mantenimientos no programados derivados de eventos imprevistos y actividades orientadas a preservar la aeronavegabilidad continua y la vida útil de la flota,

[RESERVADA]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111





Defensa

07 de septiembre de 2026

NO. RS20260904201372

conforme a los estándares establecidos por la autoridad aeronáutica y los fabricantes.

NOTA: RESERVA LEGAL, ACTA DE COMPROMISO DE RESERVA Y TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL

Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, en calidad de receptor legal autorizado, quien al recibir el presente documento o conocer de él, manifiesta con su firma o lectura que está suscribiendo acta de compromiso de reserva legal y garantizando de forma expresa (escrita), la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. La reserva legal, protocolos y restricciones aplican tanto a la autoridad competente o receptor legal destinatario de la información, como al servidor público que reciba o tenga conocimiento dentro del proceso de entrega, recibo o trazabilidad del presente documento de inteligencia o contrainteligencia, por lo cual, se obliga a garantizar que en ningún caso podrá revelar información, fuentes, métodos, procedimientos, agentes o identidad de quienes desarrollan actividades de inteligencia y contrainteligencia, ni pondrá en peligro la Seguridad y Defensa Nacional. Quienes indebidamente divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, empleen o permitan que alguien emplee la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

Cordialmente,

PAULA CAÑAS

Secretaria de Gabinete Ministerio de Defensa Nacional

Elaboró: SV. Erika Jiménez
Grupo de Asuntos Legislativos

Revisó: MY Eddier Pabon Forero
Coordinador Grupo de Asuntos Legislativos

Revisó: Daniela Amaya León
Asesora Secretaria de Gabinete

Anexos: Matriz

ANEXO AERONAVES ESTADO

ANEXO #12 CONTRATOS PRORROGAS

[RESERVADA]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111

